



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Aminta Bolívar Camargo defensora de familia en representación del menor Christopher Moreno Vanegas
Demandados:	Edward Steven Herrera Alfonso y Luis Alejandro Moreno piamonte
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00116 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 9

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad, a las siguientes personas:

* Jessica Fabiola Vanegas Rojas, Christopher Moreno Vanegas, Edward Steven Herrera Alfonso y Luis Alejandro Moreno Piamoto, o de ser el caso;

* Jessica Fabiola Vanegas Rojas, Christopher Moreno Vanegas y Edward Steven Herrera Alfonso.

Jessica Fabiola Vanegas Rojas, Christopher Moreno Vanegas y Luis Alejandro Moreno Piamoto.

Se le advierte a Edward Steven Herrera Alfonso y Luis Alejandro Moreno Piamoto, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada y reclamada.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33 Del **25 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria